

TIENE PRESENTE DESIGNACIÓN DE APODERADO

RES. EX. N° 3 / D-058-2018

Santiago, 04 JUL 2018

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N°18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°37, de 8 de septiembre de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, que renueva la designación del Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, que crea el Sistema Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) y dicta instrucciones generales sobre su uso; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de junio de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-058-2018, con la formulación de cargos a la sociedad Empresa de Transportes Pullman San Luis Limitada., (en adelante, también "Pullman San Luis Ltda." o "la empresa", indistintamente), Rol Único Tributario N° 77.702.160-5, mediante Res. Ex. N°1/Rol D-058-2018.

2. Que, con fecha 27 de junio de 2018, estando dentro de plazo, Luis Cordero Martini en representación de Pullman San Luis Ltda., presentó ante esta Superintendencia una solicitud de ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos.

3. Que, con fecha 29 de junio de 2018, mediante Res. Ex. N°2/D-058-2018, se resolvió ampliar los plazos para la presentación de Programa de Cumplimiento y descargos.

4. Que, con fecha 3 de julio de 2018, Luis Cordero Martini, en representación de Pullman San Luis Ltda, asistió a reunión de asistencia al cumplimiento en oficinas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5. Que, con fecha 3 de julio de 2018, Luis Cordero Martini, en representación de Pullman San Luis Ltda., ingresó a la Superintendencia escrito



de poder notarial, en el cual consta la designación de José Moisés Roberto Hernández Castro como apoderado, para realizar trámites ante la Superintendencia del Medio Ambiente, en razón del procedimiento iniciado por Res. Ex. N°1/Rol D-058-2018.

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

7. Que, conforme al artículo 22 de la Ley N°19.880, los interesados en el procedimiento podrán actuar en el mismo por medio de apoderados, estableciéndose que su poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

8. Que, en el caso en cuestión, se ha designado como apoderado de Pullman San Luis Ltda, para efectos del procedimiento sancionatorio a José Moisés Roberto Hernández Castro y dicha designación consta en documento privado suscrito ante notario.

RESUELVO:

I. **TÉNGASE PRESENTE** el carácter de apoderado de José Moisés Roberto Hernández Castro respecto de la empresa Pullman San Luis Ltda, para efectos de la tramitación del procedimiento D-058-2018.

II. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Empresa de Transportes Pullman San Luis Ltda., ubicada en calle Juan Martínez N°1269, de la comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N°19.880, a quienes se les otorgó el carácter de interesados en el procedimiento, en Resuelto III de la Res. Ex. N°1/Rol D-058-2018.



Claudio Sebastián Tapia Alvial
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Superintendencia del Medio Ambiente
División de Sanción y Cumplimiento

Carta certificada:

- Luis Cordero Martini, representante legal de Pullman San Luis Ltda y a José Moisés Roberto Hernández Castro apoderado de la misma, domiciliados en Juan Martínez N°1269, de la comuna de Iquique, Región de Tarapacá.
- Claudia Herrera Blanco, domiciliada en calle Orella N°989, comuna de Iquique, Región de Tarapacá.
- Pascual Schettini Maiorino, domiciliado en calle Orella N°977, comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

C.C.

- Tamara González, Jefa de la Oficina SMA, Región de Tarapacá.